



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]
FOLIO

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 001398

LA PLATA, 03 AGO. 2020

VISTO el presente Expediente N° 4061-1149193/2020, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS solicita la contratación del servicio de mantenimiento de alumbrado Público en el Casco urbano de la ciudad de La Plata, delimitado por las Avdas 131,32 122 y 72 por dos (2) meses con destino a la Dirección de Alumbrado Público según Solicitud de Pedido N°822/2020, obrante a fs.4; y

CONSIDERANDO:

Que por error de omisión la adjudicación efectuada con fecha 31 de Julio de 2020 se dispone excepcionalmente con carácter retroactivo la autorización el día 3 de agosto de 2020 (artículo 111 de la Ordenanza General N° 267, y artículo 111, Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias) retrotrayendo la eficacia del acto atento a la presunción de legitimidad de que goza aquel acto administrativo.

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Espacios Públicos promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Espacios Públicos solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO JOVENES UNIDOS LTDA CUIT 30-71667233-2 por el término de dos (2) meses por la suma total de PESOS SEIS MILLONES \$6.000.000,00.

Que dicha Cooperativa con matricula Nacional N°57233 se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social mediante Expediente electrónico 2020-23769698-APN-DRNEDLES-MSYDS.

Que por todo lo expuesto por decreto N° 1036 Folio N° 1322 de fecha 23 de Julio de 2020 se aprobó el Pliego de bases y condiciones Anexo I Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N° 768/2020.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO JOVENES UNIDOS LTDA por la suma total de PESOS SEIS MILLONES \$6.000.000,00; resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Espacios Públicos Etchart José y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que con el fin de perfeccionar el acto se emitió la Orden de Compra N°736 de fecha 31 de Julio de 2020, cuyo registro de compromiso definitivo se produjo con fecha 31 de Julio de 2020.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorícese de manera excepcional por error de omisión la adjudicación efectuada con fecha 31 de Julio de 2020 y todos los actuados posteriores tendientes a perfeccionarla, otorgándole al presente efecto retroactivo según lo establecido en el artículo 111 de la Ordenanza General N° 267, y artículo 111, Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N°768/2020 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO JOVENES UNIDOS LTDA Item 1 por el término de dos (2) meses por la suma total de PESOS SEIS MILLONES \$6.000.000,00.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 74 SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS; Jurisdicción: 110163000 SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS; Fuente de Financiamiento: 110 -TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Otórguese a la Orden de Compra N° 736 de fecha 31 de Julio de 2020, cuyo registro de compromiso definitivo se produjo con fecha 31 de Julio de 2020, validez con efecto retroactivo a la fecha del presente decreto.-

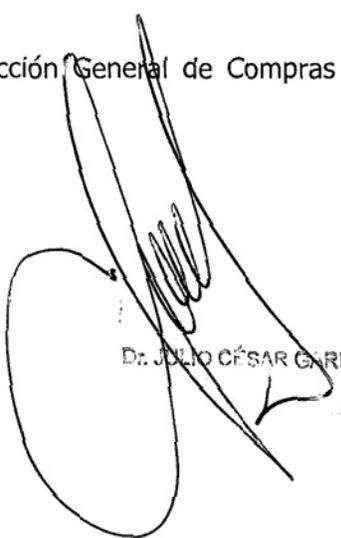
ARTICULO 6º: A la firma de la Orden de Compra y el correspondiente Contrato deberá el adjudicatario dentro del término de diez (10) días constituir garantía de cumplimiento del Contrato por el equivalente al uno (1) por ciento del monto de la oferta abarcando un periodo que no podrá ser inferior al plazo del contrato, permaneciendo el monto de las mismas inalterable hasta la certificación definitiva del servicio prestado.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-


JOSE ETCHART
Secretario
Espacios Públicos




Dr. JULIO CÉSAR GARRO